

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

11 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE LO SOCIAL

Sección Quinta

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el recurso de queja número 6.390 de 2009-AG, seguido ante esta Sala (Sección Quinta), dimanante de los autos número 1.705 de 2008 del Juzgado de lo social número 26 de los de Madrid, a instancias de doña María José Fernández López y otro, con fecha 18 de marzo de 2010 se ha dictado resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto

En el recurso de queja número 6.390 de 2009 interpuesto por “Herlema, Sociedad Limitada”, frente al auto dictado por el Juzgado de lo social número 26 de Madrid en autos número 1.705 de 2008, siendo recurrido don Juan Manuel Francos Díaz y otros. Ha actuado como ponente la ilustrísima señora doña Concepción Ureste García.

La Sala resuelve: Que debía desestimar y desestimaba el recurso de queja planteado por “Herlema, Sociedad Limitada”, frente al auto dictado con fecha 17 de noviembre de 2009 por el Juzgado de lo social número 26 de Madrid en los autos número 1.705 de 2008, y en consecuencia, se confirma la resolución recurrida y aquella de la que trae causa. Sin costas.

Notifíquese el presente auto a las partes, advirtiéndoles que contra el mismo no cabe recurso alguno. Remítase testimonio de esta resolución al Juzgado de instancia y procedáse al archivo de las actuaciones de esta Sala sin más trámite.

Así por este nuestro auto lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a don Gerardo Leal Elizarán y doña María Victoria Márquez Patiño, en ignorado paradero, con la advertencia que las resoluciones judiciales que se dicten en el procedimiento a partir de la presente serán notificadas en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, se expide la presente en Madrid, a 25 de marzo de 2010.—El secretario (firmado).

(03/14.790/10)